

Proceso: Verbal de Pertinencia.  
Demandante: Elvia Lucía Gallego Restrepo.  
Demandado: Fanny Londoño Ortiz y Otros.  
Rad: 170424089002-2023-00062-00.

**Constancia:** Este proceso fue inadmitido el pasado miércoles 19 de abril de 2023 se notificó el jueves 20 de abril de 2023 y la parte demandante tuvo los días 21, 24, 25, 26 y 27 de abril para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

*Orlando A. García D.*

Orlando A. García D.  
Escribiente

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 199

Vista la constancia que antecede, en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido a través de apoderado judicial por la señora ELVIA LUCIA GALLEGO RESTREPO C.C. 32.595.110 en contra de FANNY LONDOÑO ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS y ya que los términos para subsanar se le vencieron al demandante el pasado 27 de abril de 2023 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado judicial por la señora ELVIA LUCIA GALLEGO RESTREPO C.C. 32.595.110 en contra de FANNY LONDOÑO ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Franco Arias*  
CATALINA FRANCO ARIAS

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 060 del 2 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO